



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES -
ESCUELA DE POSGRADO
N° 069- 2023/CAEN - EPG**

Chorrillos, **09 MAYO 2023**

VISTO:

El Acta de la Sesión N° 04-2023 del Consejo Superior del Centro de Altos Estudios Nacionales-Escuela de Posgrado, CAEN-EPG, de fecha 27 abril de 2023, que aprobó por unanimidad la inclusión del Título III "Ética de los Servidores del CAEN-EPG", en el Reglamento General del Centro de Altos Estudios Nacionales, Escuela de Posgrado, propuesta por la Dirección Administrativa en dicha sesión.

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Altos Estudios Nacionales, Escuela de Posgrado, CAEN-EPG, es la Institución de perfeccionamiento a nivel de posgrado académico, del más alto nivel del Sistema Educativo del Sector Defensa, cuya función es el perfeccionamiento, especialización y capacitación, en las áreas de desarrollo, seguridad y defensa nacional, conducentes al conocimiento integral de la realidad nacional e internacional, brinda capacitación y perfeccionamiento al personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y profesionales civiles del sector público y privado;

Que, la Ley N° 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales, como Institución de perfeccionamiento a nivel posgrado académico, facultado para organizar y desarrollar programas de doctorados, maestrías, diplomados y cursos especiales, con mención en seguridad, desarrollo y defensa nacional;

Que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158 establece, entre otras disposiciones, los principios y las normas básicas de organización, competencia y funciones, como parte del gobierno nacional y los sistemas administrativos que orientan la función pública los mismos que tienen por

finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que requieren la participación de todas o varias Entidades del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, en su anexo establece que el diseño de la estructura de la organización y funciones es una de las principales deficiencias en la gestión pública en el Perú, consecuencia de que los lineamientos y modelos vigentes para la formulación de documentos de gestión "Imponen normas uniformes de organización para la gran diversidad de entidades existentes"; por lo que, la política busca que las "Entidades avancen en un proceso constante de revisión y renovación de los procesos y procedimientos mediante los cuales implementan sus acciones" que las lleven, incluso, a un proceso de reordenamiento o reorganización de "Las competencias y funciones contenidas en la estructura funcional actual adecuándolos a una organización basada en procesos de la cadena de valor";

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 176-2017-DE, se dispuso la incorporación del CAEN-EPG como órgano académico del Ministerio de Defensa, con dependencia académica y funcional de la Dirección General de Educación y Doctrina (en adelante, DIGEDOC);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0011-2022-DE, del 07 de enero de 2022, se aprueba el "Estatuto del Centro de Altos Estudios Nacionales-Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), donde se le atribuye a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la asesoría, coordinación y gestión la racionalización de la gestión institucional. Asimismo, con Resolución Directoral N° 067-2022/CAEN-EPG, del 24 de marzo de 2022, se aprueba el Reglamento General del CAEN-EPG, que igualmente atribuye dichas funciones;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el referido Estatuto y Reglamento, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CAEN-EPG, inició la primera quincena de abril de 2022, el proceso de modernización de la gestión institucional con la actualización colegiada de los documentos normativos de gestión interna, teniendo en cuenta los lineamientos de la modernización institucional estatal que se derivan del Poder Ejecutivo, así como de lo establecido en el Plan Estratégico;

Que, con el documento de visto, Acta de Sesión N° 04-2023 del Consejo Superior del CAEN-EPG, de fecha 27 de abril de 2023, mediante su Acuerdo N° 6, aprobó por **UNANIMIDAD** la inclusión en el Reglamento General del Centro de Altos Estudios Nacionales-Escuela de Posgrado, del

Título III "Ética de los Servidores del CAEN-EPG", cuyo contenido y forma ha sido justificado por la Dirección Administrativa del CAEN-EPG;

Que, el artículo 12° del Estatuto del Centro de Altos Estudios Nacionales-Escuela de Posgrado, CAEN-EPG, aprobado por Resolución Ministerial N° 11-2022 del 07 de enero de 2022; entre otros, establece que los acuerdos del Consejo Superior serán oficializados mediante Resolución Directoral del Director General del CAEN-EPG;

Estando a lo aprobado por el Consejo Superior del Centro de Altos Estudios Nacionales, Escuela de Posgrado, a propuesta del Director Administrativo del CAEN-EPG, con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro de Altos Estudios Nacionales, Escuela de Posgrado (CAEN-EPG);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar lo acordado por el Consejo Superior del CAEN-EPG, mediante Acta de la Sesión N° 04-2023, del 27 de abril de 2023, que aprueba la inclusión del Título III "Ética de los Servidores del CAEN-EPG" en el Reglamento General del Centro de Altos Estudios Nacionales-Escuela de Posgrado, conforme el siguiente detalle:

TITULO III ÉTICA DE LOS SERVIDORES DEL CAEN-EPG

Artículo 172°. - Principios, Deberes y Prohibiciones Éticos.

Los principios, deberes y prohibiciones éticas establecidas en el Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815, rigen para los servidores del CAEN-EPG, independientemente del régimen jurídico en que presten servicios, ni el régimen laboral o de contratación al que este sujeto.

Artículo 173°. - Comportamiento del personal del CAEN-EPG.

Los servidores del CAEN-EPG deberán mantener una conducta revestida de probidad en todo momento y/o circunstancia; asimismo, deberán abstenerse de efectuar cualquier acto que atente contra la ley, la moral, las buenas costumbres y/o afecte la imagen institucional. Para tal efecto, se encuentra prohibido que los servidores graben y difundan imágenes o videos de carácter personal realizados al interior de las instalaciones del CAEN-EPG y que estos se publiquen en las redes sociales e internet.



Artículo 174°.- Uso adecuado de los bienes e instalaciones del CAEN-EPG

Los servidores del CAEN-EPG deberán proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que les fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su uso indebido, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros utilicen los bienes o instalaciones de la institución para fines particulares o propósitos diferentes a los específicamente destinados.

Artículo 2°.- Copia de la presente Resolución será distribuida en forma virtual a todas las direcciones y oficinas del CAEN-EPG, para su trámite administrativo y académico en vía de ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




WALTER ROGER MARTOS RUIZ
General de División
Director General
Centro de Altos Estudios Nacionales-EPG

